

**MODELO 340**

**A. TIPO DE REGISTRO 0  
REGISTRO DE PRESENTADOR**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS						
1	Numérico	<p>TIPO DE REGISTRO.</p> <p>Constante '0' (cero).</p>						
2-4	Numérico	<p>MODELO DE PRESENTACIÓN.</p> <p>Constante '340'.</p>						
5-8	Numérico	<p>EJERCICIO.</p> <p>Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.</p>						
9-17	Alfanumérico	<p>NIF DEL PRESENTADOR.</p> <p>Se consignará el N.I.F. del presentador.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.</p>						
18-57	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR.</p> <p>Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.</p>						
58-109	Alfanumérico	<p>DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR.</p> <p>Este campo se subdivide en nueve:</p> <table border="1" data-bbox="558 1780 1359 2027"> <tr> <td align="center">58-59</td> <td>Siglas de la vía pública.</td> </tr> <tr> <td align="center">60-79</td> <td>Nombre de la vía pública.</td> </tr> <tr> <td align="center">80-84</td> <td>Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.</td> </tr> </table>	58-59	Siglas de la vía pública.	60-79	Nombre de la vía pública.	80-84	Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.
58-59	Siglas de la vía pública.							
60-79	Nombre de la vía pública.							
80-84	Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.							

		85-86	Escalera.
		87-88	Piso.
		89-90	Puerta.
		91-95	Código postal. Numérico de 5 posiciones.
		96-107	Municipio del presentador. Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.
		108-109	Código provincia.  Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "CODIGO PROVINCIA" del registro de declarado (tipo 2). Numérico.
110-114	Numérico	<p>TOTAL DECLARANTES.</p> <p>Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).</p>	
115-123	Numérico	<p>TOTAL DECLARADOS.</p> <p>Campo numérico de nueve posiciones.</p> <p>Se indicará el número total de declarados relacionados en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 2 grabados).</p>	
124	Alfabetico	<p>TIPO DE SOPORTE.</p> <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves:</p> <p>'C': Si la información se presenta en DVD.</p> <p>'T': Transmisión telemática.</p>	
125-173	Alfanumérico	<p>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</p> <p>Datos de la persona con quien relacionarse.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>	
		125-133	Teléfono. Numérico de 9 posiciones.
		134-173	Apellidos y nombre. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

174-487		RELLENO A BLANCOS.
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO.  Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que en su caso facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
<p>* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.</p> <p>* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.</p> <p>* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.</p> <p>* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.</p>		

## MODELO 340

### **B. TIPO DE REGISTRO 1 REGISTRO DE LA ENTIDAD DECLARANTE**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.  Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO.  Constante '340'.
5-8	Numérico	EJERCICIO.  Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE.  Se consignará el NIF del declarante.  Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados

		censos relacionados con él.				
18-57	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</p> <p>Se consignará los apellidos y nombre o razón social del declarante que presenta la declaración con el contenido de los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias y otras operaciones.</p> <p>Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.</p> <p>Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.</p> <p>En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.</p>				
58	Alfabético	<p>TIPO DE SOPORTE.</p> <p>Se cumplimentará la siguiente clave:</p> <p>'C': Si la información se presenta en DVD.</p> <p>'T': Transmisión telemática.</p>				
59-107	Alfanumérico	<p>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE.</p> <p>Datos de la persona con quién relacionarse.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1" data-bbox="558 1294 1370 1579"> <tr> <td>59-67</td> <td>NÚMERO TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones, el cual se corresponde con el número de teléfono, de la persona con quien relacionarse.</td> </tr> <tr> <td>68-107</td> <td>APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</td> </tr> </table>	59-67	NÚMERO TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones, el cual se corresponde con el número de teléfono, de la persona con quien relacionarse.	68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
59-67	NÚMERO TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones, el cual se corresponde con el número de teléfono, de la persona con quien relacionarse.					
68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.					
108-120	Numérico	<p>NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN.</p> <p>Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>Este campo deberá generarse ajustándose al siguiente formato: 340EEEEPPSSSS, donde:</p> <p>-EEEE: Ejercicio fiscal (Ej: 2009).</p> <p>-PP: Se hará constar dos dígitos en función del período al que corresponda la declaración. Se consignará el que corresponda según la</p>				

		<p>siguiente relación de claves:</p> <p>"01": ENERO.</p> <p>"02": FEBRERO.</p> <p>"03": MARZO y el primer trimestre.</p> <p>"04": ABRIL.</p> <p>"05": MAYO.</p> <p>"06": JUNIO y el segundo trimestre.</p> <p>"07": JULIO.</p> <p>"08": AGOSTO.</p> <p>"09": SEPTIEMBRE y el tercer trimestre.</p> <p>"10": OCTUBRE.</p> <p>"11": NOVIEMBRE.</p> <p>"12": DICIEMBRE y el cuarto trimestre.</p> <p>-SSSS: Número secuencial consecutivo para cada presentación, comenzando por el 0001.</p>				
		<p>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p>				
		<table border="1"> <tr> <td>121</td> <td>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</td> </tr> <tr> <td>122</td> <td>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</td> </tr> </table>	121	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.	122	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
121	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.					
122	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.					
121-122	Alfabético					
		<p>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</p> <p>En el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.</p>				
123-135	Numérico					

136-137	Alfanumérico	<p>Período.</p> <p>Alfanumérico de 2 posiciones.</p> <p>Se hará constar el periodo al que corresponda la declaración.</p> <p>Se consignará el que corresponda según la siguiente relación de claves:</p> <p>"1T"-Primer trimestre.</p> <p>"2T"-Segundo trimestre.</p> <p>"3T"-Tercer trimestre.</p> <p>"4T"-Cuarto trimestre.</p> <p>"01" - ENERO.</p> <p>"02" - FEBRERO.</p> <p>"03" - MARZO.</p> <p>"04" - ABRIL.</p> <p>"05" - MAYO.</p> <p>"06" - JUNIO.</p> <p>"07" - JULIO.</p> <p>"08" - AGOSTO.</p> <p>"09" - SEPTIEMBRE.</p> <p>"10" - OCTUBRE.</p> <p>"11" - NOVIEMBRE.</p> <p>"12" - DICIEMBRE.</p>		
138-146	Numérico	<p>NÚMERO TOTAL DE REGISTROS.</p> <p>Se consignará el número total de registros de detalle del tipo 2 incluidos por la entidad declarante que presenta la declaración con el contenido de los Libros Registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias y otras operaciones.</p>		
147-164	Alfanumérico	<p>IMPORTE TOTAL DE LA BASE IMPONIBLE.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p> <table border="1" data-bbox="560 1955 1364 2027"> <tr> <td data-bbox="560 1955 651 2027"></td> <td data-bbox="651 1955 1364 2027"></td> </tr> </table>		

			<p>Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el Importe de la Base Imponible (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p>				
			<p>IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos BASE IMPONIBLE (posiciones 122-135 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DE LA BASE IMPONIBLE (posición 122 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>				
		148-164	<table border="1"> <tr> <td>148-162</td> <td>Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES DEL IVA Y DEL IGIC.</td> </tr> <tr> <td>163-164</td> <td>Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES IVA Y DEL IGIC.</td> </tr> </table>	148-162	Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES DEL IVA Y DEL IGIC.	163-164	Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES IVA Y DEL IGIC.
148-162	Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES DEL IVA Y DEL IGIC.						
163-164	Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS BASES IMPONIBLES IVA Y DEL IGIC.						
165-182	Alfanumérico		<p>IMPORTE TOTAL DE LA CUOTA DEL IMPUESTO.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p>				
		165	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el Importe TOTAL DE LA CUOTA (posiciones 166 a 182 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p>				
		166-182	<p>IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos CUOTA DEL IMPUESTO (posiciones 136 a 149 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DE LA CUOTA DEL IMPUESTO (posición 136 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>				
			<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>				

166-180 Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS

				DEL IVA Y DEL IGIC.
			181-182	Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS DEL IVA Y DEL IGIC.
		<p>IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS Y OTRAS OPERACIONES.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p>		
		183	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS (posiciones 184 a 200 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p>	
			<p>IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal ni puntuación de miles) reflejadas en los campos IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA (posiciones 150 a 163 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA (posición 150 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>	
			184-198	Parte entera del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.
183-200	Alfanumérico	184-200	199-200	Parte decimal del IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS.
201-390		BLANCOS.		
391-399	Alfanumérico	<p>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DECLARANTE.</p> <p>Para los declarantes menores de 14 años, la identificación de los mismos en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p>		



400-500		BLANCOS.
<p>* Todos los importes serán positivos.</p> <p>* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.</p> <p>* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.</p> <p>* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.</p> <p>* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.</p>		

### MODELO 340

#### **C. TIPO DE REGISTRO 2 REGISTRO DE DETALLE**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO. Constante '340'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARADO.  Si el destinatario, remitente u obligado a la expedición, en adelante el declarado, dispone de NIF asignado en España, se consiguará:  -Si es una persona física se consiguará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.

		<p>-Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.</p> <p>-Para la identificación de los menores de 14 años, en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>Este campo es incompatible (excluyente) con el campo número de identificación fiscal del declarado asignado en el país o territorio de residencia.</p> <p>Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.</p>
27-35	Alfanumérico	<p><b>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b></p> <p>Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p>
36-75	Alfanumérico	<p><b>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.</b></p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.</p> <p>Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.</p> <p>En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>
76-77	Alfabético	

**CÓDIGO PAÍS.**

Se consignará el código del país o territorio al que corresponde la dirección del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran

		<p>en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</p> <p>Además se han creado los siguientes códigos de país:</p>						
		<table border="1"> <tr> <td>CW</td> <td>Curaçao</td> </tr> <tr> <td>SX</td> <td>San Martín</td> </tr> <tr> <td>BQ</td> <td>Países Bajos, parte caribeña (Bonaire, San Eustaquio y Saba)</td> </tr> </table>	CW	Curaçao	SX	San Martín	BQ	Países Bajos, parte caribeña (Bonaire, San Eustaquio y Saba)
CW	Curaçao							
SX	San Martín							
BQ	Países Bajos, parte caribeña (Bonaire, San Eustaquio y Saba)							
78	Numérico	<p><b>CLAVE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN EL PAIS DE RESIDENCIA.</b></p> <p>Identifica el contenido del campo "número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia". Puede tomar uno de los valores siguientes:</p> <p>1.-Corresponde a un NIF.</p> <p>2.-Se consigna el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO).</p> <p>3.-Pasaporte.</p> <p>4.-Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.</p> <p>5.-Certificado de residencia fiscal.</p> <p>6.-Otro documento probatorio.</p>						
79-98	Alfanumérico	<p><b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA.</b></p> <p>Se consignará el número de identificación fiscal del cliente o proveedor asignado en el país o territorio de residencia.</p> <p>Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.</p> <p>En los supuestos de adquisición intracomunitaria de bienes, se consignará el NIF/IVA (NIF OPERADOR INTRACOMUNITARIO).</p> <p>Se compone de los subcampos:</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Código País: Alfabético de 2 posiciones.</td> </tr> <tr> <td>79-80</td> <td>Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Código País: Alfabético de 2 posiciones.	79-80	Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.		
	Código País: Alfabético de 2 posiciones.							
79-80	Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.							
	81-95	Número: Alfanumérico de 15 posiciones.						

Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que

			dicho número tenga menos de 15 posiciones.
	96-98	Blancos.	
Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:			
	PAÍS	COD. PAÍS	NÚMERO
	Alemania	DE	9 caracteres numéricos
	Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
	Bélgica	BE	9 ó 10 caracteres numéricos
	Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos
	Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos
	Chequia	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos
	Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
	Estonia	EE	9 caracteres numéricos
	Finlandia	FI	8 caracteres numéricos
	Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos
	Grecia	EL	9 caracteres numéricos
	Gran Bretaña	GB	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos
	Holanda	NL	12 caracteres alfanuméricos
	Hungría	HU	8 caracteres numéricos
	Italia	IT	11 caracteres numéricos
	Irlanda	IE	8 caracteres alfanuméricos
	Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos
	Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos
	Letonia	LV	11 caracteres numéricos
	Malta	MT	8 caracteres numéricos
	Polonia	PL	10 caracteres numéricos

		Portugal	PT	9 caracteres numéricos																
		Rumanía	RO	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, ó 10 caracteres numéricos																
		Suecia	SE	12 caracteres numéricos																
		Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos																
		Eslovaquia	SK	10 caracteres numéricos																
99	Alfabético	<p>CLAVE TIPO DE LIBRO.</p> <p>E.-Libro registro de facturas expedidas</p> <p>I.-Libro registro de bienes de inversión.</p> <p>R.-Libro registro de facturas recibidas.</p> <p>U.-Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias.</p> <p>F.-Libro registro de facturas expedidas IGIC.</p> <p>J.-Libro de registro de bienes de inversión IGIC</p> <p>S.-Libro de registro de facturas recibidas IGIC.</p>																		
100	Alfabético	<p>CLAVE DE OPERACIÓN.</p> <p>La clave que corresponda:</p> <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>Asiento resumen de facturas.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Asiento resumen de tique.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Factura con varios asientos (varios tipos impositivos).</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Factura rectificativa.</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencias de viajes).</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC. (Incorpora la contraprestación real a coste).</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>Régimen especial de oro de inversión.</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>Inversión del Sujeto pasivo (ISP).</td> </tr> </table>			A	Asiento resumen de facturas.	B	Asiento resumen de tique.	C	Factura con varios asientos (varios tipos impositivos).	D	Factura rectificativa.	F	Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencias de viajes).	G	Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC. (Incorpora la contraprestación real a coste).	H	Régimen especial de oro de inversión.	I	Inversión del Sujeto pasivo (ISP).
A	Asiento resumen de facturas.																			
B	Asiento resumen de tique.																			
C	Factura con varios asientos (varios tipos impositivos).																			
D	Factura rectificativa.																			
F	Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencias de viajes).																			
G	Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC. (Incorpora la contraprestación real a coste).																			
H	Régimen especial de oro de inversión.																			
I	Inversión del Sujeto pasivo (ISP).																			

	J	Tiques.
	K	Rectificación de errores registrales.
	L	Adquisiciones a comerciantes minoristas del IGIC.
	N	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (disposición adicional 3.ª del DF 205/2004 de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).
	R	Operación de arrendamiento de local de negocio.
	S	Subvenciones, auxilios o ayudas satisfechas o recibidas, tanto por parte de Administraciones públicas como de entidades privadas.
	T	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro.
	U	Operación de seguros.
	V	Compras de Agencias viajes: operaciones de prestación de servicios de mediación en nombre y por cuenta ajena relativos a los servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes que las agencias de viajes presten al destinatario de dichos servicios de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional tercera del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo.
	W	Operaciones sujetas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
	X	Operaciones por las que los empresarios o profesionales que satisfagan compensaciones agrícolas hayan expedido el recibo correspondiente.

Si este campo viene a blanco se considerará que corresponde con "Ninguna de las anteriores".

La anotación individualizada de las facturas o documentos sustitutivos se podrá sustituir por la de asientos resúmenes en los que se harán constar la fecha o periodo

		<p>impositivo, la cuota global de facturas o documentos sustitutivos numerados correlativamente y expedidos en la misma fecha, y los números inicial y final de los documentos anotados, siempre que se cumplan simultáneamente los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 54 Reglamento del IVA.</p> <p>Podrá hacerse un asiento resumen global de las facturas recibidas en una misma fecha, en el que se harán constar los números inicial y final de las facturas recibidas asignados por el destinatario, siempre que procedan de un único proveedor, la suma global de la base imponible y la cuota impositiva global, siempre que el importe total conjunto de las operaciones, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, no exceda de 6.000 euros, y que el importe de las operaciones documentadas en cada una de ellas no supere 500 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.</p> <p>Igualmente será válida la anotación de una misma factura en varios asientos correlativos cuando incluya operaciones que tributen a distintos tipos impositivos.</p> <p>Con carácter voluntario, se podrán consignar asimismo las clave siguientes:</p>
		<p>E IVA/IGIC devengado pendiente de emitir factura.</p>
		<p>M IVA/IGIC facturado pendiente de devengar (emitida factura).</p>
		<p>O Factura emitida en sustitución de tiques facturados y declarados.</p>
		<p>P Adquisiciones intracomunitarias de bienes.</p>
		<p>Q Operaciones a las que se aplique el Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección según los artículos del 80 al 84 de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>
101-108	Numérico	<p>FECHA DE LA EXPEDICIÓN.</p> <p>Se consignará la fecha de la expedición de la factura, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p> <p>En el supuesto de operaciones por las que no exista obligación de emitir factura se consignará como fecha de expedición la de realización de la operación.</p>

109-116	Numérico	<p>FECHA DE LA OPERACIÓN.</p> <p>En función del tipo de libro registro se consignará la fecha de la realización de la operación (facturas expedidas y facturas recibidas), la de comienzo de uso del bien (bienes de inversión), indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p>	
117-121	Numérico	117-119	<p>TIPO IMPOSITIVO.</p> <p>Se consignará el tipo de gravamen aplicable.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <p>ENTERO. Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del tipo de gravamen (si no tiene, consignar ceros).</p>
		120-121	<p>DECIMAL. Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del tipo de gravamen (si no tiene, consignar ceros).</p>
122-135	Alfanumérico		<p>BASE IMPONIBLE.</p> <p>Se consignará la Base Imponible del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 27 once de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de Rectificación (facturas rectificativas), se consignara el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.</p> <p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p> <p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>123-133 Parte entera de la Base Imponible del Impuesto.</p> <p>134-135 Parte decimal de la Base Imponible del Impuesto.</p>



136-149	Alfanumérico	CUOTA DEL IMPUESTO.	
		Se consignará la Cuota del Impuesto repercutida o soportada en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 27 once de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin signo y sin céntimos. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará la Cuota Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.	
		136	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a blancos</p>
		<p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>	
		137-147	Parte entera de la Cuota del Impuesto.
		148-149	Parte decimal de la Cuota del Impuesto.
150-163	Alfanumérico	<p>IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA.</p> <p>Se consignará el importe total de la factura, resultado de la suma de Base imponible y de la Cuota del Impuesto en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 27 once de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin signo y sin céntimo. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará Importe Global de la facturación. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas, devolución de mercancías y rappels), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.</p> <p>Asimismo, se consignará en esta casilla el importe total de las operaciones no sujetas al IVA que deben incluirse en el modelo 340 (claves S, T y W)</p>	
		150	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>

			<p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>				
			<table border="1"> <tr> <td>151-161</td> <td>Parte entera del importe total de la factura.</td> </tr> <tr> <td>151-163</td> <td>Parte decimal del importe total de la factura.</td> </tr> </table>	151-161	Parte entera del importe total de la factura.	151-163	Parte decimal del importe total de la factura.
151-161	Parte entera del importe total de la factura.						
151-163	Parte decimal del importe total de la factura.						
		<p><b>BASE IMPONIBLE A COSTE.</b></p> <p>El importe a consignar estará constituido por el coste de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en su realización y por los cuales se haya soportado o satisfecho efectivamente el Impuesto en los supuestos de clave de operación G "Régimen especial de grupo de entidades en IVA O IGIC", posición 100, en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 27 once de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin signo y sin céntimos. En las de operaciones de la clave A o B (asiento resumen), se consignará la Base Imponible Global. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.</p>					
		164	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>				
			<p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>				
			<table border="1"> <tr> <td>165-175</td> <td>Parte entera de la Base Imponible a Coste.</td> </tr> <tr> <td>165-177</td> <td>Parte decimal de la Base Imponible a Coste.</td> </tr> </table>	165-175	Parte entera de la Base Imponible a Coste.	165-177	Parte decimal de la Base Imponible a Coste.
165-175	Parte entera de la Base Imponible a Coste.						
165-177	Parte decimal de la Base Imponible a Coste.						
164-177	Alfanumérico	165-177					
			<p><b>IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA.</b></p> <p>Se consignará la identificación de las facturas o documentos sustitutivos expedidos, incluyendo la serie en su caso.</p>				
178-217	Alfanumérico						

218-235	Alfanumérico	<p><b>NÚMERO DE REGISTRO.</b></p> <p>Se consignará el número correlativo que corresponda al asiento en el correspondiente libro registro de IVA o IGIC.</p>	
<b>LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS</b>			
236-243	Numérico	<p><b>NÚMERO DE FACTURAS.</b></p> <p>Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos (correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.</p>	
244-245	Numérico	<p><b>NÚMERO DE REGISTROS (DESGLOSE).</b></p> <p>En los supuestos de la clave de operación C "Factura con varios asientos (varios tipos impositivos)", se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C (Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos), se consignará uno.</p>	
246-325	Alfanumérico	<p><b>INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN.</b></p> <p>Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tiques en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p>	
		246-285	<p><b>PRIMER NÚMERO:</b> Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración.</p> <p>(Si no tiene, consignar blancos).</p>
		286-325	<p><b>ULTIMO NÚMERO:</b> Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración. (Si no tiene, consignar blancos).</p>
326-365	Alfanumérico	<p><b>IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA RECTIFICADA.</b></p> <p>Se consignarán la identificación de la factura o documentos sustituidos como consecuencia de la rectificación.</p>	
366-370	Numérico	<p><b>TIPO DE RECARGO DE EQUIVALENCIA.</b></p> <p>Se consignará el tipo de recargo de equivalencia aplicable.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p>	
		366-368	<p><b>ENTERO.</b> Numérico. Parte entera: Se consignará la parte</p>

			entera del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar ceros).
		369-370	DECIMAL. Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del tipo de recargo de equivalencia (si no tiene, consignar ceros).
		<p>CUOTA DEL RECARGO DE EQUIVALENCIA.</p> <p>Se consignará la Cuota del recargo de equivalencia en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 27 once de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin signo y sin céntimo. Asimismo, en los supuestos de operaciones de rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.</p>	
		371	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una N. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>
			<p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>
		372-382	Parte entera de la Cuota del recargo de equivalencia.
		372-384	Parte decimal de la Cuota del recargo de equivalencia.
371-384	Alfanumérico		
		<p>SITUACIÓN DEL INMUEBLE.</p> <p>Cuando se consigne la clave de operación "R" se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:</p> <p>5. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.</p> <p>6. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>7. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.</p> <p>4. Inmueble situado en el extranjero</p>	
385	Numérico		

386-410	Alfanumérico	<p>REFERENCIA CATASTRAL.</p> <p>Cuando se consigne la clave de operación "R", se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.</p>	
411-425	Numérico	<p>IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO.</p> <p>Se consignarán sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de la misma persona o entidad por las operaciones realizadas durante el año natural.</p> <p>Estos importes se reflejarán en las declaraciones mensuales a partir de las cuales se haya superado el citado límite.</p> <p>Cuando las cantidades percibidas en metálico previstas no puedan incluirse en las declaraciones mensuales del año natural en el que se realizan las operaciones por percibirse con posterioridad a su presentación o por no haber alcanzado en ese momento un importe superior a 6.000 euros, los obligados tributarios deberán incluirlas separadamente en la declaración correspondiente al período del año natural posterior en el que se hubiese efectuado el cobro o se hubiese alcanzado el importe señalado anteriormente.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>	<p>411-423 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>424-425 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
426-429	Numérico	<p>EJERCICIO.</p> <p>Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros.</p>	
430-444	Numérico	<p>IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido). Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>	<p>430-442 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se</p>

			consignará a ceros.
		443-444	Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.
445-500		BLANCOS.	

**LIBRO REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS**

236-253	Numérico	<p>NÚMERO DE FACTURAS.</p> <p>Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos (correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.</p>	
254-255	Numérico	<p>NÚMERO DE REGISTROS (DESGLOSE).</p> <p>En los supuestos de la clave de operación C "con varios asientos (varios tipos impositivos)", se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C (Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos), se consignará uno.</p>	
256-335	Alfanumérico	<p>INTERVALO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACUMULACIÓN.</p> <p>Se consignará para los supuestos de acumulación de facturas o tiques en un solo registro, y dado que dicha numeración ha de ser correlativa (intervalo continuo de emisión), se anotará el número primero y último de dicha relación correlativa.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p>	
		256-295	<p>PRIMER NÚMERO: Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar blancos).</p>
		296-335	<p>ULTIMO NÚMERO: Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración (si no tiene, consignar blancos).</p>
336-349	Alfanumérico		

**CUOTA DEDUCIBLE.**

Campo de configuración voluntaria, en el cual se incluirá el importe de la cuota deducible según la normativa del impuesto. Coincidirá con la cuota del impuesto soportada en los supuestos en que la cuota sea deducible en su totalidad.

		rectificación (facturas rectificativas), se consignará el signo que corresponda en función de la corrección a efectuar.		
		336	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>	
		337-349	<p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>	
			337-347	Parte entera de la Cuota Soportada del Impuesto.
			348-349	Parte decimal de la Cuota Soportada del Impuesto.
350-500		BLANCOS.		

#### LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSION

236-238	Numérico	<p>PRORRATA ANUAL DEFINITIVA.</p> <p>Se consignará la prorrata anual definitiva aplicable.</p>	
239-252	Alfanumérico	<p>REGULARIZACIÓN ANUAL DE LA DEDUCCIÓN.</p> <p>Se consignará la regularización anual de la deducción en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 27 once de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin signo y sin céntimo.</p>	
		239	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>
		240-252	<p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>
		240-	Parte entera de la regularización anual de la

			250	deducción
			251- 252	Parte decimal de la regularización anual de la deducción.
253-292	Alfanumérico	<p>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA.</p> <p>Se consignarán la identificación de la factura que corresponde en el LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS que recoge la entrega.</p>		
293-306	Alfanumérico	<p>REGULARIZACIÓN DE LA DEDUCCIÓN EFECTUADA. (TRANSMISIONES).</p> <p>Se consignará la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 27 once de la Ley Foral 19/1992 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin signo y sin céntimo.</p>		
		293	<p>SIGNO: Alfabético.</p> <p>Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>	
		294-306	<p>IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará (sin coma decimal ni puntuación de miles) el importe descrito anteriormente.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>	
			294- 304	<p>Parte entera de la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien.</p>
		294-306	305- 306	<p>Parte decimal de la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien.</p>
307-314	Númérico	<p>FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN.</p> <p>Se consignará la fecha del inicio del uso del bien, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p>		
315-331	Alfanumérico	<p>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN.</p> <p>Se consignará la descripción del bien objeto de este libro registro de IVA o IGIC.</p>		
332-500		BLANCOS.		



**LIBRO DE REGISTRO DE DETERMINADAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS**

236	Alfabético	<p>TIPO DE OPERACIÓN INTRACOMUNITARIA.</p> <p>Se consignará el tipo de operación intracomunitaria que corresponda:</p> <p>A. El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7.º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).</p> <p>B. Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3.º, y 16, apartado 2.º, de la Ley Foral del Impuesto (Ley Foral 19/1992).</p>
237	Alfabético	<p>CLAVE DE DECLARADO.</p> <p>En función de la condición del declarado, se consignará una de las siguientes claves:</p> <p>D Destinatario</p> <p>R Remitente</p>
238-239	Alfabético	<p>CÓDIGO DEL ESTADO MIEMBRO.</p> <p>En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se cumplimentará el código del Estado miembro de la UE origen o destino de los bienes, de acuerdo con las claves de países que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</p>
240-242	Numérico	<p>PLAZO DE LA OPERACIÓN.</p> <p>En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se cumplimentará el plazo en días para la realización de las operaciones.</p>
243-277	Alfanumérico	<p>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se consignará la descripción de los bienes objeto de la operación con referencia a la correspondiente factura.</p>
278-349	Alfanumérico	<p>DIRECCIÓN DEL OPERADOR INTRACOMUNITARIO.</p> <p>Se consignará la dirección del operador intracomunitario contrapartida del residente en España.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p>

		278-317	DOMICILIO. Se consignará el domicilio (Calle, número, etc.).
		318-339	POBLACIÓN. Se consignará el nombre de Población / Ciudad.
		340-349	CÓDIGO POSTAL. Se consignará el Código Postal (ZIP code).
350-484	Alfanumérico	<p>OTRAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN.</p> <p>En los supuestos de los registros correspondientes al Libro Registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se consignarán los datos de "Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate"(art 56.2.3.º del Reglamento del IVA).</p>	
485-500		BLANCOS.	
<p>* Todos los importes será positivos.</p> <p>* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.</p> <p>* Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.</p> <p>* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda</p> <p>* Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.</p>			